

# Secuencia de Cartas al Diario sobre suspensión de la plataforma de pago centralizado

Carta Alejandro Barros – 25/4/2023



## La Dipres al parecer no entiende de innovación

SEÑOR DIRECTOR:

Hace unos días supimos de la suspensión del servicio de pagos centralizados del Estado, conocida como Plataforma de Pago Automatizado o PPA, que en 2021 había implementado la Dirección de Presupuestos (Dipres); una innovación largamente esperada por muchos sectores, en particular por los proveedores del Estado.

El servicio buscaba mejorar varios aspectos de la gestión financiera, incluyendo cumplir la antigua promesa de pago a 30 días. Antes de su implementación, el Estado demoraba en promedio 70 días en pagarle a sus proveedores y, en ciertos sectores hasta 400 días. Con la PPA, los tiempos se redujeron a 32 días en promedio en 2022.

Hasta donde entiendo, el problema que gatilló esta determinación por parte de la Dipres fue un informe de la Contraloría General de la República que señalaba la existencia de pagos duplicados por parte de organismos del Estado. Sin perjuicio de que es un problema que hay resolver, es necesario poner en perspectiva las cifras involucradas. Los problemas corresponden a un 0,07% del total de las facturas pagadas entre enero 2021 y junio 2022, equivalente al 0,08% del total de montos pagados durante ese periodo. Solo para efectos comparativos con otras industrias: en sistemas transaccionales de alto volumen en el sector financiero, se consideran aceptables niveles de error del 0,1% de las transacciones, con lo cual la tasa de error -tanto en términos transaccionales como de monto- está bastante por debajo de lo que la industria financiera considera un nivel de error transaccional aceptable. ¿Cuál es la expectativa de la autoridad en esta materia? ¿Llegar a error 0%? Porque la mala noticia es que eso no existe en este tipo de sistemas.

Por otra parte, no existen las innovaciones que en su proceso no hayan generado desajustes, problemas y, por cierto, errores. De lo contrario, no serían innovaciones. No asumir eso es no entender adecuadamente los procesos de innovación.

Solo espero que se trate de una medida provisoria, y que las intenciones de la autoridad sean volver a utilizar la plataforma, una herramienta (innovación) que tiene todos los atributos de valor público necesarios en este tipo de procesos de modernización. No vaya a ocurrir como en otras modernizaciones que, al momento de encontrar dificultades, se terminan y son archivadas en un cajón. Hago votos porque esta iniciativa logre pasar el famoso valle de la muerte de los procesos de innovación y exista la suficiente convicción para perseverar en ello.

**Alejandro Barros**

Investigador de Centro de Sistemas Públicos-Ingeniería Industrial  
Universidad de Chile

## **Respuesta David Duarte, Jefe División Finanzas Públicas (Dirección de Presupuesto) - 26/4/2023**

### **INNOVACIONES EN LA DIPRES**

SEÑOR DIRECTOR:

En relación a una carta publicada en la edición de ayer, quisiera señalar que cuestionar la capacidad de innovación de nuestra institución

por la suspensión temporal de una plataforma que necesita mejoras, y que tiene como fin el buen uso de los recursos fiscales, parece equivocado/fuera de foco.

Sobre todo, porque se trata de una institución que innova de manera constante, en particular en la gestión contable y financiera de la administración pública. Una de las más relevantes, ha sido el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, el que es actualizado constantemente para mantener su vigencia y eficiencia, plataforma cuya cobertura abarca a todos los órganos y servicios públicos del Gobierno Central. Pero también otras más actuales y li-

gadas con la plataforma de pago, como el procedimiento automatizado de programación de la caja para los servicios, que permite que se realice semanalmente e incluso de manera diaria, en algunos casos, lo que asegura que no se afecte el tiempo de pago de las facturas a los proveedores del Estado.

Adicionalmente, la Dipres solicitó en 2022 al FMI una asesoría para modernizar y automatizar los procesos de reporte de la ejecución presupuestaria cuyas recomendaciones están en proceso de contratación para ser implementadas a través del BID. Estas permitirán tener el estado de la ejecución presupuestaria de forma diaria, auto-

mática y confiable. Además, Dipres internamente está en proceso de desarrollo de un sistema que permita generar el Estado de Operaciones del Gobierno Central en forma automática y diaria, cumpliendo con los más altos estándares de transparencia y seguridad a nivel mundial.

Aun cuando se trate de porcentajes pequeños de duplicidad de pagos, no se pueden tratar como un error estadístico, si no que corresponde revisar y corregir para seguir.

**David Duarte**

*Jefe División Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos*

---

## Respuesta Sergio Granados exdirector de Presupuestos - 30/4/2023

entre géneros, a razón de reducir la carga que hoy descansa exclusivamente en las familias y las mujeres.

La pandemia evidenció la fragilidad humana y de nuestros sistemas, haciendo manifiesto que, en materia de cuidados, se necesitan políticas públicas y estas necesitan un marco jurídico que reconozca el derecho al cuidado y que facilite el desarrollo de un sistema normativo y programático.

A las tres "R" del cuidado (reconocer, redistribuir y reducir), le debemos sumar una cuarta: redactar el rol que le cabe al Estado en materia de cuidados en nuestra futura Constitución.

### **Paula Forttes**

Directora del Área de Envejecimiento y Cuidados Flasco Chile

---

### **LA DIPRES SÍ ENTIENDE DE INNOVACIÓN**

SEÑOR DIRECTOR:

Respecto de la carta de Alejandro Barros publicada el sábado, me permito puntualizar lo siguiente:

El titular de ella no es correcto por cuanto la Dipres es pionera en innovación, tanto en gestión pública como en desarrollo de sistemas de información, área esta última en que Alejandro fue asesor del proyecto SIGFE, que generó una gran innovación en la contabilidad de los Servicios del Gobierno Central. Barros continuó en Dipres hasta el segundo gobierno del Presidente Piñera.

Los cambios señalados por él, que se pusieron en práctica desde 2021, hicieron retrotraer la administración de fondos a la situación anterior al año 1975, y además sin una norma legal de respaldo, por cuanto el capítulo 3° de la Ley de Administración Financiera no se ha modificado.

Un factor relevante para considerar en la evaluación del cambio de plataforma, es la rentabilidad que obtiene el Fisco del manejo de fondos, descontando las anomalías detectadas por CGR, y la caída de utilidades del Banco Estado. La Dipres debería evaluar la continuidad de la plataforma, y si es positiva, efectuar los cambios normativos y de sistema correspondientes.

No es pertinente la comparación de pérdidas por niveles de error entre el sector público y el privado, por cuanto los recursos públicos tienen un alto costo de oportunidad: minimizar la suma de \$ 95 mil millones no es razonable, ya que es superior al presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, de la Atención al Adulto Mayor y el Servicio de la Discapacidad. En el sistema privado los errores los pagan los privados; en el sistema público se afectan los programas sociales.

Finalmente, en los Informes de Finanzas Públicas, web DIPRES, se incluyen las innovaciones en Gestión Pública, atreviéndome a destacar el sitio de Datos Abiertos disponible desde 2017, que permite revisar la ejecución presupuestaria detalladamente, y el estado de los proyectos de inversión desde el nivel comunal para cada servicio del gobierno central.

---

### **Sergio Granados A.**

Ex director de Presupuestos

---

### **ESTADO SOCIAL Y SUBSIDIARIEDAD**

SEÑOR DIRECTOR:

Sobre la columna de Flavio Quezada publicada el lunes es pertinente decir algunas cosas. Ante todo, es bueno saber que se puede llegar a acuerdos o consensos transversales en el valor de la libre iniciativa económica, la propiedad privada y la colaboración público-privada.

El autor afirma que el Estado social sería incompatible con la subsidiariedad aplicada en Chile. Si se refiere a la aplicación y sus resultados, es cuestionable. El Estado subsidiario ha sido exitoso a la hora de generar oportunidades y acceso a ciertos bienes públicos como la educación, lo que nos diferencia de nuestros vecinos.

Si nos referimos a la cuestión de fondo, que el autor prefiere no abordar por otros motivos, hay elementos más graves. Si se concibe a la iniciativa privada como una "colaboradora" de la acción del Estado, ciertamente hay puntos en abierta confrontación con el principio de subsidiariedad. La primacía de las personas, la autonomía de los cuerpos intermedios y la servicidad del Estado son condiciones de base para su realización. Por tanto, es el Estado quien colabora con

## CARTAS

ma tiene niveles de error. Lograr una tasa de error 0 no es posible en este tipo de sistemas, y las acciones deben ser respecto de los errores producidos, y no suspendiendo el servicio, y en caso de que esa sea la decisión final, hubiera esperado un análisis que incluyera el beneficio financiero para los proveedores del Estado, fundamentalmente para Pymes, de reducir de 70 a 32 días el pago por parte del Estado, producto del sistema.

**Alejandro Barros**

Investigador

Centro de Sistemas Públicos - Ingeniería Industrial  
Universidad de Chile

### INNOVACIÓN EN LA DIPRES

SEÑOR DIRECTOR:

El señor Granados al parecer tiene una confusión respecto de lo que señalé en mi carta, de los comentarios *ad hominem* no me voy a hacer cargo, dado que mi crítica fue de carácter institucional.

El porcentaje 0,07% (que son 6 mil y no 95 mil millones de pesos) corresponde al periodo 2021-2022 y no al periodo auditado por la Contraloría General de República, periodo 2019-2020, por lo que no estoy desconociendo lo que ocurrió antes, ni menos aún minimizando el monto, de hecho el cambio demuestra que se tomaron medidas relevantes para reducir el problema en forma significativa. Adicionalmente, el problema de los dobles pagos no fue del sistema, sino que fueron segundos pagos realizado en forma manual fuera del sistema; no hay que echarle la culpa al sistema por un problema de adopción y procedimientos manuales en las puntas (servicios públicos).

En la carta planteo una pregunta que es obvia para este tipo de sistemas e innovaciones, ¿qué tasa de error es aceptable? Mi ejemplo de la industria financiera fue poner una tasa de referencia en una industria regulada y mostrar que todo siste-